



CON DANIEL, EL PRESENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!

- 1- Toda persona natural o jurídica que se dedique a la exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios. Deberán enviar sus facturas al Ministerio de Salud, para ser autorizadas a partir del 02 de octubre del año 2023.
- 2- La autorización de cada factura tendrá un costo C\$ 1,814.62 (U\$ 50.00 cincuenta dólares americanos).
- 3- Los mecanismos de autorización de las facturas de exportación, serán los mismos que se utilizan para las importaciones. (ver anexos).
- 4- Para la autorización de facturas de exportación, las empresas deberán contar con Registro Sanitario de cada producto.

Por tanto, hace del conocimiento lo siguiente:

Luego de saludarles cordialmente me dirijo a ustedes, para hacerles del conocimiento que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 727 "Ley para el Control del Tabaco" y el Decreto No. 41-2001, Reglamento de la referida Ley y la Resolución Ministerial No. 347-2023 Listado actualizado de pagos por servicios que presta la ANRS. Tabla de Derecho de visado de importación - exportación. La Dirección General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria a través del Departamento de Toxicología de la Dirección de Regulación en Salud, se encargará de ejercer la vigilancia y control de las importaciones, exportaciones y distribuciones de tabaco.

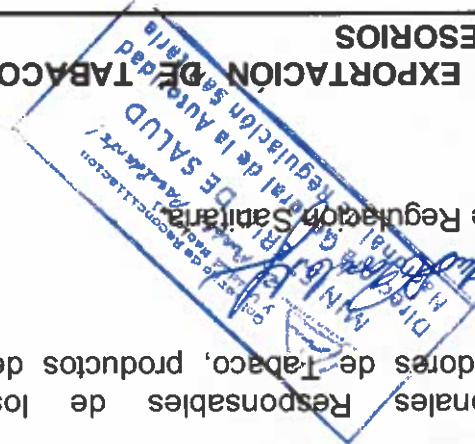
**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE FACTURAS DE EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS

**FECHA:** 20 de septiembre del 2023

**DE:** Lic. Martha Ligia Rosales Granera  
Directora General - Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria

**A:** Representantes Legales y Profesionales Responsables de los Establecimientos Fabricantes y Exportadores de Tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

**REF:** MS-ANRS-DG-DRT-MLRG-4425-09-2023



**CIRCULAR**





5- Las empresas que no cuenten con Licencia de Exportador, ni Registro Sanitario de sus productos a exportar, tendrán un plazo de 3 meses. Hasta el 31 de diciembre del año 2023, para cumplir dichos trámites.

6- A partir del 1ero de enero del 2024, los que no cumplan con estos requisitos, no se les autorizaran facturas de exportación.

**ANEXOS**



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!  
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

